

figuras afines, como por lo que respecta a las causas que legitiman a un estado a invocar este tipo de cláusulas y a los límites que el Derecho Internacional impone.

Por último, el Capítulo quinto se detiene en el estudio de la aplicación las cláusulas de seguridad nacional contenidas en dos tratados internacionales, uno de ámbito regional, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y otro de carácter universal, el GATT/OMC. En contraste con la pasividad del órgano de solución de diferencias en el sistema del GATT/OMC, la rica jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha consolidado progresivamente una interpretación de los diferentes tipos de cláusulas de seguridad contenidas en el convenio que limitan parcialmente la discrecionalidad de los Estados para definir la situación es de peligro y determinar el curso de acción para proteger la seguridad del Estado.

Los tres últimos capítulos avanzan una serie de conclusiones parciales, y la obra se cierra con un breve apartado de consideraciones finales que condensan y subrayan los aspectos fundamentales de la institución analizada, como concepto jurídico indeterminado que se plasma en la inclusión de cláusulas dentro de los tratados para permitir a las Partes limitar el alcance de sus obligaciones o quedar exoneradas de su cumplimiento cuando invocan razones de seguridad nacional. Las cláusulas de seguridad nacional, de este modo, son instrumentos que facilitan la universalidad de los convenios y también su vigencia. Sin embargo, la cuestión en la que el profesor Moreiro concentra principalmente su atención es la referente a los mecanismos para limitar el margen de discrecionalidad de los Estados para hacer uso de las cláusulas de seguridad nacional, por ejemplo su necesaria compatibilidad con las normas de Derecho Internacional General, y la posibilidad de que cada convenio defina el contenido de la noción de seguridad nacional, a los efectos de su aplicación. En definitiva, cabe agradecer al autor su contribución al estudio de una compleja institución, mediante este trabajo riguroso y suagente.

Pilar Pozo Serrano
Universidad de Valencia

BEDJAOUI, M.: "L'humanité en quête de paix et de développement", Cours général de droit international public (2004), *Recueil des cours*, T-324 et 325, Martinus Nijhoff 2008.

Una vez más, el Profesor Bedjaoui, antiguo Juez en la Corte Internacional de Justicia durante casi 20 años (19 de marzo 1982-20 de septiembre de 2001), y con una ingente trayectoria jurídica a sus espaldas, tanto a nivel teórico como práctico, como lo demuestra muy humildemente en su nota bibliográfica (p. 36), nos ilustra en esta magnífica obra. No resulta fácil plasmar en estos breves comentarios la intensidad jurídica que encierran los dos volúmenes objeto de esta recensión, por lo que tan sólo abordaremos

algunos de los aspectos más esenciales. Y es que los dos volúmenes contienen casi mil cien páginas, en las que el insigne internacionalista analiza, comenta y reflexiona sobre las principales cuestiones que se plantean en el Derecho internacional.

Lo primero que queremos apuntar es que nos encontramos ante un Bedjaoui radiante, con su estilo y su perspicaz análisis crítico, que va desgranando uno a uno los temas desde sus orígenes hasta nuestros días. Pero al pasar revista a todas estas cuestiones, lo hace adentrándose en su perspectiva histórica, y sin amilanarse ante los retos actuales. Es así como inicia el primer volumen, cuya primera parte está centrada en la paz, que según el autor es “une conquête... qui reste une quête” (p. 59). Esta búsqueda de la paz es la que obsesiona al autor, porque constata que, a pesar de todos los progresos hechos hasta el día de hoy, y son muchos, la guerra continúa siendo una realidad.

Desde esta perspectiva, el autor nos va ilustrando en el prólogo del primer volumen (pp. 59-204), con una serie de ideas, todas ellas muy bien interrelacionadas, en búsqueda de una paz, que sigue siendo imperfecta. Los derroteros que sigue el autor no son sólo jurídicos, sino también filosóficos y políticos, lo que se ve claramente en la terminología utilizada como “un désordre suicidaire de la Maison-Monde”, “les déficits belligènes”, “l’obscur clarté de la paix”, “une parodie de la paix chez Kant?”, “utilité d’une solution futile: relire l’Iliade en temps de guerre”, etc., etc. Y es que el autor nos ilustra sobre la larga, y en muchos casos complicada, marcha hacia la paz, sin que en definitiva hayamos llegado a ella. Por eso termina el prólogo con un epígrafe (10) sugerente, que gustará a nuestro Presidente de Gobierno, al darle por título: “Pour une alliance des civilisations contre les annonceurs d’apocalypse”.

Habiendo puesto el hormigón en los cimientos del puente que M. Bedjaoui quiere construir, pasa revista después al análisis de “la larga marcha” que fue necesaria hasta que se prohibió la guerra en el Pacto Briand-Kellog, y luego después en la Carta de las Naciones Unidas, para luego después ir extrayendo unas conclusiones.

Todo el análisis del autor se centra en esa lucha constante entre el Derecho de la sociedad internacional que va buscando la paz y la persistencia de la guerra y los conflictos internacionales, y lo hace consciente de lo que eso significa, cuando afirma lo siguiente: “J’ai en réalité forcé le trait à dessein lorsque j’ai placé le rapport entre guerre et droit sous le signe de la contradiction absolue, le droit ne pouvant prospérer que moyennant la mort de la guerre, et viceversa” (pp. 120-121). En efecto, este es el dilema del Prof. Bedjaoui, dilema que constituye su propio hilo conductor. Algo parecido ocurre cuando analiza el fenómeno del terrorismo, tema que analiza con profundidad, manteniendo tesis que no serán fácilmente compartidas, y este es nuestro caso, sobre todo aquellas relacionadas con los métodos de combate que, según el autor, podrían adoptar los movimientos de liberación nacional. Tampoco parece que las tesis analizadas y sostenidas por el autor en materia de guerra preventiva vayan a ser compartidas, como el propio autor recoge, señalando tanto el ya conocido “Informe del Grupo de Alto Nivel” de diciembre de 2004, como el del propio Secretario General de las Naciones Unidas de marzo de 2005, sin olvidarse tampoco de las tesis opuestas a la suya que defiende el conocido Profesor Serge Sur.

Pero también M. Bedjaoui trata otras cuestiones nucleares del Derecho internacional como el principio de no intervención, el más moderno “derecho” o “deber de injerencia” (pp. 244 y ss.), los temas relacionados con el sistema de seguridad colectiva de la Carta, así como un estudio exhaustivo de las Operaciones de mantenimiento de la paz, sin olvidar el tema del problema nuclear, sobre el que lleva a cabo un estudio muy minucioso, incluyendo el desarme, y un análisis exhaustivo de la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de julio de 1996. El autor termina este primer volumen con un estudio sumamente pormenorizado sobre la reforma de las Naciones Unidas.

El segundo volumen está dedicado a aspectos más sectoriales y más concretos, iniciando en el capítulo VII un estudio amplio y pormenorizado de la Corte Internacional de Justicia. Y es que todo pasa bajo la pluma del autor: la función pacificadora de la Corte; la lenta evolución hacia la justicia penal internacional y la aportación que el Tratado de Roma trae consigo a la cultura de la paz, a pesar de todas sus limitaciones, que son analizadas exhaustivamente.

Pero en el Curso del profesor Bedjaoui no podía faltar, como es obvio, una parte dedicada al desarrollo, tema al que dedica la segunda parte (pp. 139-375). En ella, el autor trata temas queridos, con los que se siente especialmente familiarizado, como el problema del hambre, la ideología onusiana del desarrollo, la batalla del “derecho al desarrollo”, la lucha contra la pobreza en el mundo, etc., temas que trata con mucha sensibilidad y desde una perspectiva basada en la solidaridad. No es extraño pues que se rebelde contra ciertas prácticas, como la destrucción de alimentos para mejorar o sostener los precios (p. 198). En esta materia, y en relación con el hambre en el mundo, el autor lanza una idea original en el esfuerzo de la comunidad internacional por erradicar el hambre en el mundo al proponer que se declare “patrimonio común de la humanidad” los productos alimenticios básicos, tanto en interés de los productores como de los consumidores. Conviene recalcar que M. Bedjaoui se lanza también a un estudio sobre la mundialización, analizando sus distintas vertientes, tanto favorables como desfavorables, al poder ser origen de graves desigualdades.

Otros ámbitos son analizados también con suma destreza, como todo lo relacionado con los recursos naturales, en donde el tema de la soberanía entera, limitada, compartida o rota son estudiados desde un prisma crítico. Desde esta perspectiva, el autor esboza los principales elementos de una negociación planetaria (pp. 309-323) para intentar dar mayor seguridad a la economía mundial e intentar conseguir un orden mundial que pueda hacer frente a las crisis, al terrorismo y al miedo. Pero también el “Medio Ambiente” pasa bajo el análisis del autor, llevando a cabo un estudio evolutivo y crítico que revela que, incluso en este campo, se mueve con gran comodidad.

La tercera parte lleva por título *¿Qué hacer...?* (pp. 375 y ss.). En ella el autor nos brinda la oportunidad de leer una serie de reflexiones sobre los principales retos que tiene en la actualidad el Derecho internacional. Desde esta perspectiva, al hacer el balance de los propósitos de las Naciones Unidas (paz, libertad, desarrollo, etc.), el autor no parece muy satisfecho al señalar que la guerra continúa siendo, por desgracia, la relación más habitual. Pero Bedjaoui también alude a las amenazas del nuevo orden

político, preconizando “una refundación del Derecho internacional”, recurriendo a “une nouvelle visite aux sources” (pp. 402-492). En estas páginas, el autor lleva a cabo una contribución muy interesante sobre una nueva visión del Derecho internacional y sus finalidades, siendo a este respecto uno de los primeros en medir los riesgos que supone esta aventura. Y lo hace sin grandes artilugios lingüísticos ni filosóficos, siempre muy pegado al terreno.

Sin embargo, y a pesar de todo, la comunidad internacional, nos dice, sigue su marcha, desarrollándose una significativa institucionalización a todos los niveles, tanto a nivel normativo (*ius cogens*, obligaciones *erga omnes*) como de conceptos, citando a este respecto el interés general de la humanidad, el bien común, el patrimonio común, etc.

En fin, estos dos volúmenes del Profesor Bedjaoui encierran toda una visión humanista del Derecho internacional, algo siempre presente en su mente y en su espíritu. Se podrán o no compartir algunas de sus tesis, pero hay que plegarse siempre a sus meditadas reflexiones, ya que en ellas está en gran medida el futuro del Derecho internacional. Y lo hace siguiendo al mismo tiempo una cierta tradición y modernidad, alejándose de expresiones que parecen estar de moda dentro de nuestras fronteras, como las de Derecho internacional del siglo XXI, Derecho internacional postcontemporáneo y, puestos a inventar, ¿Por qué no un Derecho internacional galáctico?

Romualdo Bermejo García
Universidad de León

CASTRO RUANO de, José Luis y UGALDE ZUBIRI, Alexander: *Anuario sobre la acción exterior de Euskadi 2006*, IVAP, Oñati, 2007, 368 p.

Dando continuidad a trabajos anteriores –*La acción exterior del País Vasco (1980-2003)*; *Anuario sobre la acción exterior del País Vasco 2004* y *Anuario sobre la acción exterior de Euskadi 2005*, todos ellos publicados por el Instituto Vasco de Administración Pública en 2004, 2005 y 2006 respectivamente–, José Luis de Castro y Alexander Ugalde, Profesores de Relaciones Internacionales en la UPV/EHU, han elaborado el balance de las actividades exteriores del Gobierno vasco correspondiente al ejercicio de 2006, en un trabajo que es digno de mención.

En efecto, la obra mantiene la estructura de sus predecesoras dedicando cada capítulo a una exposición pormenorizada y valoración de los diversos ámbitos y conjunto de actividades, labor que es complementada por una detallada cronología que a modo de anexo (pp. 231-368) recopila día a día lo que se ha llevado a cabo. Esta parte es sumamente útil para investigadores interesados en estos temas, ya que se facilita la búsqueda de datos mediante una serie de indicadores temáticos (“acuerdo exterior”, “cooperación